

RESOLUCION N° **0361**NEUQUEN, **25 ABR 2017****VISTO:**

El Expediente OE-5499-D-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, a fs. 1 bajo Nota S/N° de fecha 19 de Agosto del año 2016 el señor Leonardo Hugo Dominguez solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Libertad N° 210, entre calles Río Negro y Chubut, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que en ese sector se encuentran tres comercios con la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia ha sido alcanzada por la expansión del estacionamiento vehicular producto de ser área límite del sector de estacionamiento medido y pago, por lo que la oferta de espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitada, especialmente en el horario de comercio, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo.

Que el Decreto 1089/06 en su Artículo 3°) Inciso 5 del Anexo I, modificado por Decreto 1000/15, establece que las operaciones de carga y descarga se realizarán de lunes a viernes en el horario de 06:00 hs a 20:00 hs y los días sábados de 08:00 hs a 14:00 hs, durante todo el año.

Que por Pase N° 150 la Dirección de Planificación de Transporte y Tránsito entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Libertad, esquina calle Río Negro, vereda Noreste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según las normas legales vigentes.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictámen N° 218/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**RESUELVE:**

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén
neuquen.gov.ar



ARTÍCULO 1º) ESTABLECER una “RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS”, sobre calle Libertad, esquina calle Río Negro, vereda Noreste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte del presente Decreto.

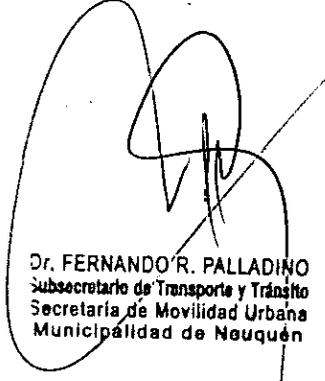
ARTÍCULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Viernes, en el horario de 06:00 hs a 20:00 hs y los días sábados de 08:00 hs a 14:00 hs.

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

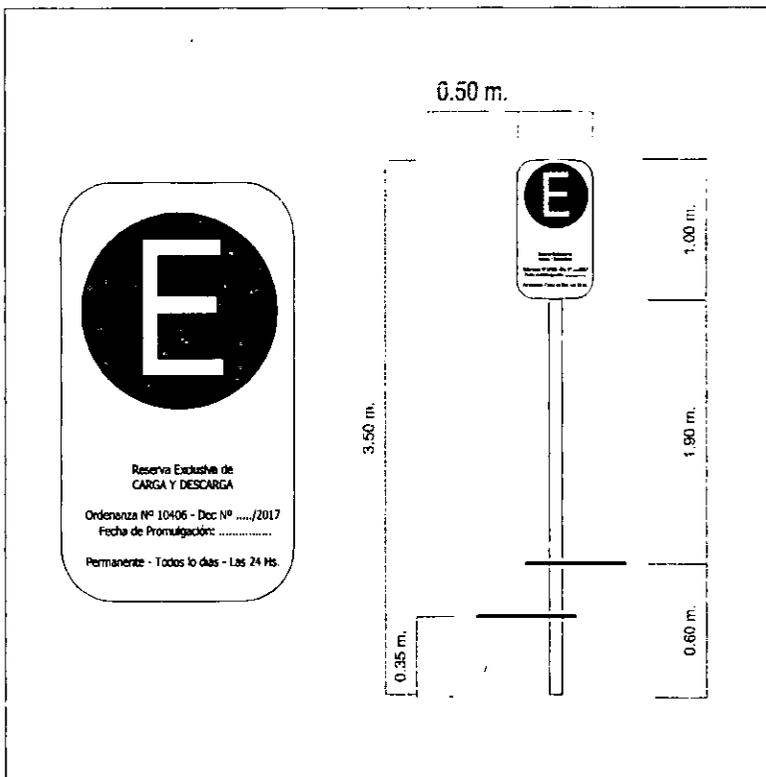
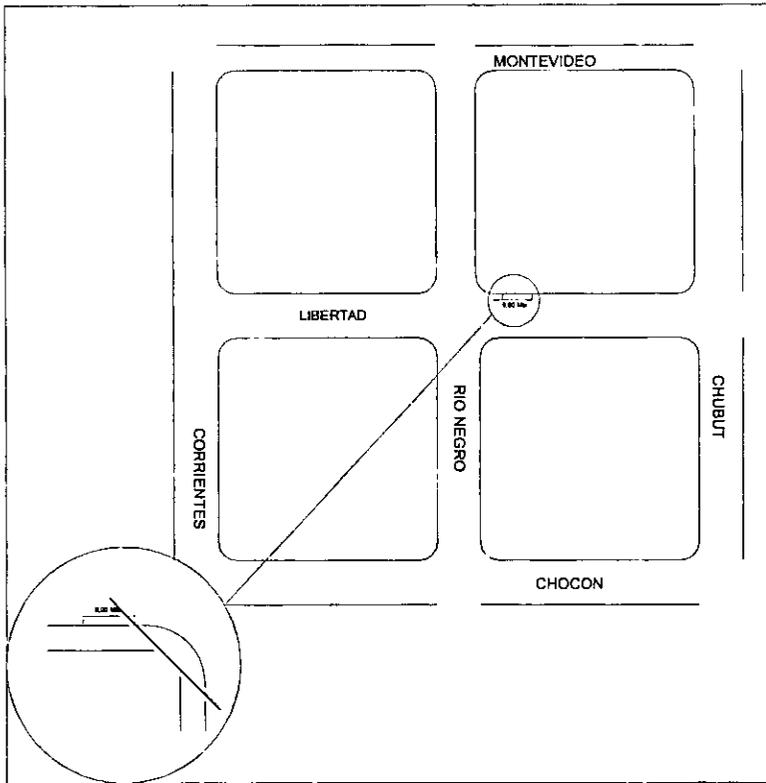
ES COPIA

FDO.) GARCIA


 Dr. FERNANDO R. PALLADINO
 Subsecretario de Transporte y Tránsito
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2129
 Fecha 05/05/2017

ANEXO I



[Handwritten Signature]
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén